

RAD: 1986-04250.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DUNIA COBA ALFARO

DEMANDADO: GERMAN GARCIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El señor German García Cardona desde el correo <germangarciacardona@hotmail.com>, quien figura como representante legal de la sociedad GERMAN GARCIA Y CIA S EN C., según certificado de cámara de comercio allegado, solicita se le haga entrega del oficio de desembargo dirigido a la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla,.

Da cuenta el despacho, que mediante auto de fecha 26 de Junio de 2009, se resolvió declarar la perención del proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, auto visible a pagina 235 del expediente digitalizado.

Por lo anterior, al estar terminado el proceso, y levantadas las medidas cautelares, se ordenará que, por secretaria, se libre oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Barranquilla, comunicando la orden de desembargo sobre el establecimiento de comercio denominado GARCIA ARISTIZABAL Y CIA S EN C., embargo que le fue comunicado mediante oficio No. 2077 de 1 de diciembre de 1987.-

No existe solicitud de remanente alguno, por lo que el despacho,

#### R E S U E L V E

1. Por secretaria, expídase el oficio de desembargo, dirigido a la Cámara de Comercio de Barranquilla, comunicando la orden de desembargo sobre el establecimiento de comercio denominado GARCIA ARISTIZABAL Y CIA S EN C., embargo que le fue comunicado mediante oficio No. 2077 de 1 de diciembre de 1987.-
2. Comunicar esta decisión al señor German García Cardona Envíesele al correo electrónico<germangarciacardona@hotmail.com>

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7eae60e83eea2e268c0b093879c2dc8f5f5a7d34b1dd5ee779058ce6769f367**

Documento generado en 23/02/2023 10:11:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**